

MONTE VERA, 25 DE MARZO DE 2026

ORDENANZA N° 085/2026

**VISTO:**

La conmemoración del 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fecha en la que se recuerda a las víctimas del terrorismo de Estado instaurado a partir del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2026 se cumplen 50 años del golpe cívico-militar que interrumpió el orden constitucional en nuestro país, dando inicio a uno de los períodos más oscuros de la historia argentina.

Que la memoria colectiva constituye una herramienta fundamental para fortalecer la democracia, promoviendo valores de respeto por los derechos humanos, la justicia y la libertad.

Que el símbolo del pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo se ha convertido en un emblema universal de la lucha por la memoria, la verdad y la justicia.

Que resulta fundamental que los espacios públicos de nuestra ciudad se transformen también en lugares de reflexión, memoria y educación para las presentes y futuras generaciones.

Que intervenir artísticamente espacios emblemáticos de la comunidad con símbolos de la memoria colectiva contribuye a mantener viva la historia y reafirmar el compromiso con el "Nunca Más".

Que el Corsódromo de la ciudad de Monte Vera es un espacio de encuentro social y cultural muy representativo para la comunidad.

Por ello,

**Artículo 1º:** Dispóngase la intervención artística del Corsódromo de la ciudad de Monte Vera, mediante la pintura del símbolo del pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de los 50 años del golpe cívico-militar del 24 de Marzo de 1976.

**Artículo 2º:** La intervención tendrá como objetivo promover la memoria colectiva, la reflexión histórica y el compromiso con la defensa de la democracia, la verdad y la justicia.

**Artículo 3º:** Establézcase que la intervención artística estará a cargo del artista plástico y profesor Marcelo Ruglio. Docente de la Escuela primaria Bernardino Rivadavia N° 40.

**Artículo 4º:** Dispóngase que, una vez determinada la fecha de la intervención artística, el Honorable Concejo Municipal cursará las invitaciones correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a las instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales y de derechos humanos de la comunidad, a fin de promover su participación activa en la actividad.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese y archívese.

  
**Ayrton A. Isijara**  
Sec. Administrativo  
Honorable Concejo Municipal  
Monte Vera

  
**Ricardo Cian - Presidente**  
**Honorable Concejo Municipal**  
**Monte Vera**